

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76-001-31-03-017-2019-00035-00
Proceso	Verbal Declaración Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
Demandante	Aley Antonio Mosquera Benítez
Demandado	Luz Marina Mosquera Benítez y otros
Providencia	Auto Sustanciación No. 837
Decisión	Resuelve solicitud auxiliar de la justicia

Mediante memorial la curadora ad-litem designada, doctora Dayana Salazar Aponte, acepta el cargo aquí encomendado.

De lo anterior, el despacho procederá tener aceptado el cargo como auxiliar de la justicia, además se enviará al correo electrónico lo requerido para contestar la demanda, contando los términos a partir del día siguiente al envió de dichos documentos.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

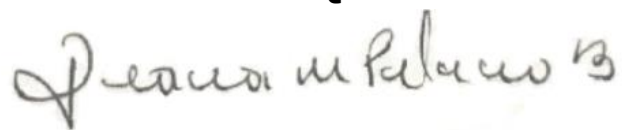
PRIMERO: TENER aceptado el cargo de curadora ad-litem, a la Dra. Dayana Salazar Aponte.

SEGUNDO: A través de la secretaria del despacho, enviar expediente digital al correo electrónico de la curadora ad-litem. Una vez realizado él envió del presente proceso, se contará los términos para contestar la demanda en los términos del parágrafo del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: FIJAR la suma de **\$500.000,00 MCTE**, por concepto de gastos de curaduría, que serán suministrado por la parte demandante dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto.

CUARTO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico **dayanasalazar1404@gmail.com**, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

049

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 176 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 de octubre de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario